

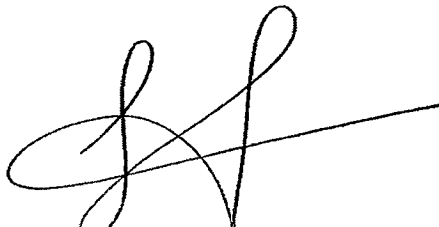


CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
SENA DE MOVIMIENTO
28 ABR 2020
1039
38315
C.D.

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, gestione ante el Poder Ejecutivo de la Nación que se incluya en el beneficio de pago de un monto estímulo, otorgado por medio de la Resolución Compartida Nro. 3/2020 del Ministerio de Salud y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a los trabajadores de Primer Nivel de Atención, Centros de Salud, Establecimientos con atención exclusiva ambulatoria, de diagnóstico y tratamiento ambulatorios, agentes de la administración público central, entre otros no contemplados.



Silvia Ciancio  
Diputada Provincial

Dip. Provincial Juan Cruz Cándido  
Dip. Provincial Jimena Senn  
Dip. Provincial Marlen Espindola  
Dip. Provincial Silvana Di Stefano  
Dip. Provincial Maximiliano Pullaro  
Dip. Provincial Fabian Bastia  
Dip. Provincial Sergio Basile  
Dip. Provincial Marcelo Gonzalez  
Dip. Provincial Rosana Bellatti



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Teniendo en cuenta que la Resolución Conjunta de los Ministerios de Salud y Trabajo número 3/2020 del día 18 de Abril que establece una identificación y pago estímulo para trabajadores de salud en marco de la pandemia de COVID-19 de \$5.000 por las tareas prestadas en los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio (totalizando \$20.000 por agente).

Que este beneficio es exclusivamente para trabajadores y trabajadoras, profesionales, técnicos y técnicas, auxiliares ayudantes y toda otra persona expuesta y/o abocada al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID19.

Otorgado de manera exclusiva para establecimientos de salud con internación y con financiamiento público y privado, incluyendo de la seguridad social, los sistemas de atención de emergencia extra-hospitalaria, los laboratorios de análisis y establecimientos y/o residencias de la tercera edad, dejando totalmente excluidos a los trabajadores de Primer Nivel de Atención, Centros de Salud, Establecimientos con atención exclusiva ambulatoria, de diagnóstico y tratamiento ambulatorios, agentes de la administración público central, entre otros no contemplados.

Considerando el creciente número de casos de trabajadores de salud afectados por el Covid 19 en el contexto de instituciones de salud corresponde definir al sistema de salud en su conjunto como lugar de exposición al riesgo señalado por el decreto 315/2020.

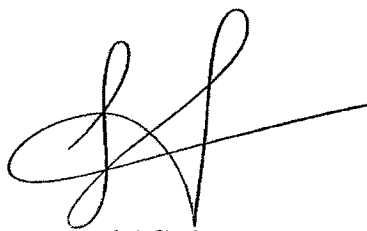
Por lo expuesto anteriormente es necesario elevar este pedido a los Ministerios de Salud y Trabajo de la Nación, así como a los



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

responsables de la confección de los listados en los términos de la Resolución Conjunta 3/2020, la exigencia perentoria del cumplimiento estricto de las normativas mencionadas incluyendo a la totalidad del personal independiente de su oficio o profesión como beneficiarios del estímulo, prescindiendo de la función que desarrollen en la estructura hospitalaria o extrahospitalaria y de la condición de revista en su relación con el estado empleador.

Es por todo ello Señor Presidente que solicito a mis pares tratamiento y aprobación del presente proyecto.



Silvia Ciancio  
Diputada Provincial

Dip. Provincial Juan Cruz Cándido  
Dip. Provincial Jimena Senn  
Dip. Provincial Marlen Espindola  
Dip. Provincial Silvana Di Stefano  
Dip. Provincial Maximiliano Pullaro  
Dip. Provincial Fabian Bastia  
Dip. Provincial Sergio Basile  
Dip. Provincial Marcelo Gonzalez  
Dip. Provincial Rosana Bellatti